

GUADALAJARA, JAL., A 04 DE OCTUBRE DE 2006.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el suscrito Arquitecto Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, tendiendo esas obras a consolidar el crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras publicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa de desarrollo urbano estatal, para la construcción y modernización de la infraestructura de comunicaciones de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

III.- El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, contrató para su ejecución la obra pública denominada "Instalación y Suministro de los Sistemas de Extracción y Ventilación de los túneles del Nudo Vial Plaza Colon" con fecha del 23 de Junio de 2005, a cargo de la empresa contratista Grupo Nova S.A. de C.V., por lo que atendiendo las necesidades de dicha obra, se requiere de manera urgente colocar un dispositivo sobre los equipos de extracción e inyección de aire de los modelos VAD-66, VAD-54 y VAD-48, esto con el fin de impedir la entrada de agua a los equipos mencionados y a los túneles, ya que dichos equipos cuentan con un tipo de motor llamado "jaula de ardilla", el cual no esta adecuado para estar expuesto en forma directa al agua, y una vez que los embobinados del motor se mojen, crean un arco eléctrico que produce un aterrizamiento y un corto circuito en el equipo, dañando por completo el motor, si esto llega a pasar es necesario realizar el desmontaje del equipo y llevarlo a reparación, que consiste en realizar un nuevo embobinado barnizado y un secado forzado a través de un horno, así como la reparación



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

SEDEUR/3283/2006

de baleros para sustituir el daño, con esto provocando un costo adicional que se tendría que ejercer cada vez, que dichos equipos se quemen a consecuencia del agua, así también al dañarse los equipos se generaría un riesgo importante, ya que libera gases nocivos, y el sistema no tendría la capacidad para limpiar el aire dentro de los túneles, así provocando un riesgo para los usuarios de dicho túnel.

IV.- En merito a lo anterior, es necesario que se ejecuten los **“Trabajos de Cubiertas de Acero sobre inyectoros y extractores de los Túneles del Nudo Vial Plaza Colón”** para evitar dichos daños. Una vez analizadas diversas opciones para lograr dicho objetivo, se encontraron equipos de importación como son las compuertas de gravedad o mariposa, louvers o persianas, pero de grandes dimensiones que rompen con la imagen urbana y presentan costos elevados, así como un largo tiempo de entrega y con la necesidad de dar un mantenimiento frecuente para garantizar su correcto funcionamiento, razón por la cual se optó por diseñar un dispositivo eficiente en su operación, que no tenga partes móviles que requieran de mantenimiento y con un costo moderado.

V.- Como resultado de lo anterior, la empresa ha diseñado un dispositivo, el cual es de una fabricación especial, ya que al modificar las especificaciones del diseño logrado por los especialistas, repercutiría de manera directa en el flujo de aire y en el desempeño de los motores, debido a los grandes volúmenes y velocidades que manejan los ventiladores ya instalados, por tal motivo resulta conveniente que dichas cubiertas de acero sean responsabilidad de la misma empresa.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad y urgencia de realizar la obra señalada en los puntos que anteceden y por los motivos expuestos en los mismos, se determina adjudicar de forma directa la realización de los **“Trabajos de Cubiertas de Acero sobre inyectoros y extractores de los Túneles del Nudo Vial Plaza Colón”**, conforme a lo dispuesto en La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que en su artículo 104 fracción I y 106 fracción X, señala:

Art. 104.- Los contratos de obra pueden celebrarse mediante: I. Adjudicación directa; II. Concurso por invitación; o III. Licitación pública.

Art. 106.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:

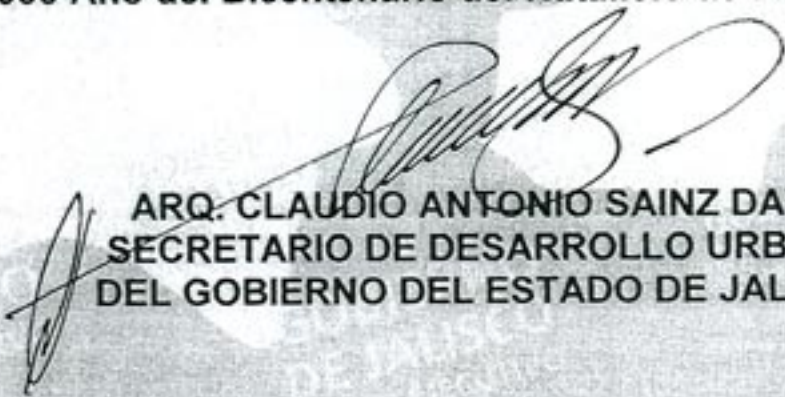
X.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados.

RESOLUCIÓN

UNICO. En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de los "Trabajos de Cubiertas de Acero sobre inyectores y extractores de los Túneles del Nodo Vial Plaza Colón" a la empresa **Grupo Nova, S.A. de C.V.**, por un importe de \$ 2'891,884.42 (Dos millones ochocientos noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 42/100, moneda nacional), I.V.A. incluido, por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I y 106 fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

ATENTAMENTE

"2006 Año del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez"



ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. C.P.A. Arturo Cañedo Castañeda.- Contralor del Estado.
 c.c.p. Ing. Jorge García Ascencio.- Presidente de C.M.I.C.
 c.c.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal.- C.A.E.J., A.C.
 c.c.p. Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba - Presidente del C.I.C.E.J.
 c.c.p. Dr. En Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas de SEDEUR.
 c.c.p. Lic. Francisco Javier Hernández Sandoval - Director General Jurídico de SEDEUR.
 c.c.p. Ing. Carlos Alberto Romero Bertrand - Director General de Proyectos de Obra Públicas de SEDEUR.
 c.c.p. Ing. Fernando Plaza Córdoba - Director Gral. de Evaluación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de la SEDEUR.
 c.c.p. C. Luis Carlos Leguer Retolaza. Director General Sectorial de SEDEUR